

DECRETO N° 2347 /

LA SERENA, 17 OCT 2025

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-364, de fecha 14 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; la carta, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Junta de Vecinos Las Rojas; la Ordenanza N° 12, sobre otorgamiento, renovación, caducidad, transferencia y traslado de patentes de alcoholes, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, mediante of. int. ord. N° 7230-364, de fecha 14 de octubre de 2025, la Sección de Patentes Comerciales, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, entre otros, la solicitud de fecha 7 de octubre de 2025, de las personas que se señalan a continuación, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento denominado "18 Chico Las Rojas", a realizar en la localidad de Las Rojas; camping Las Rojas, comuna de La Serena, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2025.

NOMBRE
Fránco García Burgos
Jean Avalos Guerrero
Ingrid López Brant
Iris Aguirre Castillo
Los Toca SpA
Beer Arrayan Costero SpA
Fabiola Alvarado Ardiles
Nancy Barraza Ponce
Simón Fábrega Muñoz
Valeria Núñez Franco
Karen Espejo Araya
Liliana Mellis Silva
Felipe Álvarez Rodríguez
Romina Valdés Elgueta
Norma Rojo Rojo
Patricio Urrutia Melgar
Marcela Méndez Rojas
Rosa Castillo Moya

Señala la Junta de Vecinos Las Rojas que el evento tiene por objetivo promover la cultura del sector rural, ofreciendo una jornada de entretención a la comunidad.

3.- Que, los solicitantes individualizados en el considerando anterior han acompañado la documentación requerida para la solicitud de permiso transitorio, la que corresponde a: a) Carta de fecha 18 de agosto de 2025, de la Junta de Vecinos Las Rojas; b) Las declaraciones juradas correspondientes a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, c) Certificados de antecedentes, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; d) Certificados de residencia; e) fotocopias de cédulas de identidad, f) En el caso de las sociedades, los estatutos actualizados; entre otros.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a las personas que a continuación se señalan el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento **"18 CHICO LAS ROJAS"**, que se realizará en dependencias del camping Las Rojas, localidad de Las Rojas, comuna de La Serena:

NOMBRE
Franco García Burgos
Jean Avalos Guerrero
Ingrid López Brant
Íris Aguirre Castillo
Los Toca SpA
Beer Arrayan Costero SpA
Fabiola Alvarado Ardiles
Nancy Barraza Ponce
Simón Fábrega Muñoz
Valeria Núñez Franco
Karen Espejo Araya
Liliana Mellis Silva
Felipe Álvarez Rodríguez
Romina Valdés Elgueta
Norma Rojo Rojo
Patricio Urrutia Melgar
Marcela Méndez Rojas
Rosa Castillo Moya

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el evento se realizará los siguientes días, en el horario que se indica:

- Viernes 17 de octubre de 2025: de 17:30 a 20:00 horas - de 22:00 a 04:00 horas.
- Sábado 18 de octubre de 2025: de 13:00 a 19:00 horas - de 22:00 a 05:00 horas.
- Domingo 19 de octubre de 2025: de 12:00 a 18:30 horas – de 19:00 a 00:00 horas.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, además, como parte de la autorización, lo siguiente:

- La actividad será sujeta a vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- A los solicitantes le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- Los interesados deberán pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrán ejercer la actividad que se autoriza.

- Deberá respetarse y cumplir por los interesados con las normas sobre emisión de ruidos.
- La municipalidad no tendrá responsabilidad alguna sobre la actividad, limitándose a la autorización que el presente acto administrativo contiene, debiendo los interesados obtener todos los permisos que son necesarios, así como la adopción de las medidas necesarias para el resguardo de los asistentes.

3. **NOTIFÍQUESE** personalmente por la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Subcomisaría La Florida, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HALID ALEJANDRO DAUD GÓMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Delegación Rural - Departamento de Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Cobranzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

HDG/HMV/RAH/ABP

